

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE DECLARACIÓN

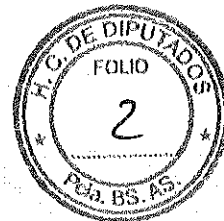
**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

DECLARA

Su más profunda preocupación frente a las recientes manifestaciones públicas del Ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger, respecto de la eventual creación de un régimen jurídico que permita la constitución de sociedades integradas exclusivamente por agentes de inteligencia artificial, sin intervención humana.



Cr. CARLOS J. PUGELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Fundamentos

Señor presidente.-

Es objeto del presente expresar su más profunda preocupación frente a las recientes manifestaciones públicas del Ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger, respecto de la eventual creación de un régimen jurídico que permita la constitución de sociedades integradas exclusivamente por agentes de inteligencia artificial, sin intervención humana.

En primer lugar, corresponde señalar que el ordenamiento jurídico argentino vigente no contempla —ni admite— la existencia de personas jurídicas sin un sustrato humano. La Ley General de Sociedades N.º 19.550 establece con claridad que toda sociedad debe estar conformada por personas humanas o jurídicas, con identificación, capacidad legal y responsabilidad definida. Incluso en figuras excepcionales como la sociedad anónima unipersonal, subsiste necesariamente un sujeto humano o una persona jurídica detrás de la titularidad.

La propuesta mencionada implicaría, por lo tanto, una ruptura sustancial con los principios estructurales del derecho societario, particularmente en lo que respecta a la imputación de responsabilidad. En el estado actual del derecho, la responsabilidad por actos ilícitos, fraudes, quiebras o incumplimientos recae sobre personas físicas o jurídicas identificables.

Asimismo, desde una perspectiva constitucional, resulta altamente cuestionable la posibilidad de atribuir derechos y obligaciones a entidades que no encuadran en las categorías tradicionales de persona. La eventual equiparación de algoritmos o sistemas de inteligencia artificial a sujetos de derecho podría vulnerar principios básicos del orden jurídico, generando un precedente de extrema fragilidad normativa.



EXPTE. D- 1617 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

A ello se suma la falta de madurez tecnológica señalada por especialistas, quienes advierten que los sistemas de inteligencia artificial actuales no poseen autonomía real ni criterio propio, sino que operan sobre modelos probabilísticos susceptibles de error. En consecuencia, delegar en estos sistemas funciones societarias sin supervisión humana no solo resulta prematuro, sino potencialmente riesgoso.

En el plano económico y social, también se abren cuestionamientos relevantes. La eventual proliferación de estructuras empresariales sin intervención humana podría profundizar tensiones en el mercado laboral, afectar los sistemas de seguridad social y generar esquemas de concentración económica sin correlato en la generación de empleo. Asimismo, existen riesgos concretos en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento ilícito, en tanto la opacidad de estos sistemas podría dificultar la trazabilidad de los fondos y la identificación de los verdaderos beneficiarios.

Finalmente, si bien resulta necesario que el Estado promueva la innovación y el desarrollo tecnológico, ello no puede realizarse a costa de debilitar principios esenciales del derecho, ni de generar vacíos regulatorios que comprometan la seguridad jurídica.

Se considera imprescindible que cualquier iniciativa en esta materia sea abordada con extrema prudencia, amplio debate interdisciplinario y un enfoque gradual, garantizando en todo momento la centralidad de la responsabilidad humana, la protección del orden jurídico vigente y el interés público.

Por lo expuesto, solicito a mis pares señores/as diputados, acompañen la presente iniciativa con su voto positivo.


Cr. CARLOS J. PUGLELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.